



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2025-37551985- -APN-DGDTEYSS#MCH

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1783-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2025-37549349-APN-DGDTEYSS#MCH del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2211/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.07 10:59:00 -03:00

ACTA ACUERDO
METROVÍAS S.A. – A.S.F.A.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de abril de 2025, se reúnen, por la parte sindical, en representación de la **ASOCIACIÓN DE SEÑALEROS FERROVIARIOS ARGENTINOS (A.S.F.A.)**, el Sr. Pedro Alberto Bringas, en su carácter de Secretario Gremial, y Juan Antonio Cabrera, vocal titular, ambos en su carácter de miembros paritarios, y por la parte empresaria, en representación de **METROVÍAS SOCIEDAD ANÓNIMA**, el Sr. Daniel PAGLIERO y el Sr. Nicolás OLIVEIRA, en su carácter de miembros paritarios, en adelante **LA EMPRESA**.

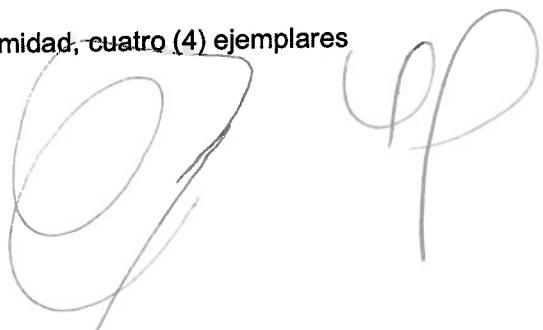
CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES manifiestan que, en virtud de lo pactado en la cláusula tercera del acuerdo de fecha 15 de marzo de 2022 celebrado en EX2022-23814496-APN-DGD#MT y homologado por RESOL-2022-987-APN-ST#MT de fecha 17 de mayo de 2022, se acuerda en concepto de “Bono por el Día de las y los Trabajadores Ferroviarios” del año 2025, el pago de una gratificación extraordinaria y por única vez, no regular ni habitual en los términos del artículo 6º de la Ley 24.241, a todo el personal ingresado hasta el mes inmediato anterior al mes de pago de la gratificación extraordinaria. Dicho bono no remunerativo será pagadero en la misma oportunidad de pago de los haberes del mes de Abril de 2025, por un importe total de \$182.502.- (pesos ciento ochenta y dos mil quinientos dos).

CLÁUSULA SEGUNDA: LA EMPRESA realizará la presentación correspondiente ante la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN para que ésta efectúe la transferencia de los fondos correspondientes para dar cumplimiento a los compromisos derivados de la presente y su consiguiente acreditación. LA EMPRESA puntualiza que, a fin de efectivizar los compromisos asumidos en el presente en la oportunidad de pago establecida, será imprescindible la previa disponibilidad de los fondos y, a tal fin, que la SECRETARÍA DE TRANSPORTE efectivice la transferencia con anticipación suficiente.

CLÁUSULA TERCERA: Acto seguido, LA EMPRESA manifiesta que se compromete a evaluar similar tratamiento al personal fuera de convenio.

Por último, las partes en conjunto manifiestan que se comprometen a presentar este acuerdo ante la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, solicitando su pronta homologación.

Se da por finalizada la reunión, firmando los presentes de conformidad, cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, previa lectura y ratificación.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria**

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.04.10 12:17:03 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Dispo 1783-25 Acu 2211-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.